

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
 Número sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 31 de Octubre)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Real decreto de 27 de Mayo último, adjuntos remito á V. E., aprobados por S. M., los programas con arreglo á los cuales han de verificarse los ejercicios de oposición para ingreso de Médicos en el Cuerpo especial de Prisiones.
 De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Madrid 17 de Octubre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de Prisiones.

PROGRAMAS PARA LAS

OPOSICIONES DE INGRESO DE MÉDICOS EN EL

Cuerpo especial de Prisiones

Programa de Medicina.

- Idea sobre la hiperemia y catarro de la mucosa laríngea.
- Laringitis croupal.
- Diagnóstico diferencial entre la úlcera tuberculosa de la laringe y los neoplasmas de la misma.
- Diagnóstico diferencial entre el edema de la glotis y la neurosis de la laringe.
- De la hiperemia y catarro de la mucosa de la tráquea y de los bronquios.
- De la coqueluche y tos convulsiva.
- Diagnóstico diferencial entre el enfriamiento y el edema del pulmón.
- Diagnóstico diferencial entre

las hemorragias del pulmón y del estómago.

- De la pneumonía; su diagnóstico.
- Tratamiento de la pneumonía.
- De la tuberculosis pulmonar; su diagnóstico.
- Tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
- Diagnóstico diferencial entre la gangrena y el cáncer del pulmón.
- De la pleuresía, su diagnóstico y tratamiento.
- Diagnóstico diferencial entre el pneumotórax y el hidrotórax. Idea del tratamiento de ambas afecciones.
- Hiperemia y catarro de la mucosa nasal.
- De la epistaxis y su tratamiento.
- Síntomas que caracterizan la hipertrofia del corazón y los que dan á conocer la dilatación.
- Tratamiento de la hipertrofia, de la atrofia y de la dilatación del corazón.
- De la endocarditis y de la miocarditis, su tratamiento.
- De las lesiones valvulares del corazón, síntomas que las caracterizan y su tratamiento.
- De la pericarditis.
- Hidropericardias y pneumopericardias, sus diagnósticos y tratamientos.
- Del aneurisma de la aorta, su diagnóstico y tratamiento.
- Diagnóstico diferencial entre la estomatitis catarral á la diftérica.
- Idea sobre las afecciones escorbúticas de la boca.
- Del muguet, su diagnóstico y tratamiento.
- De la glositis.
- De la parotiditis.
- De la angina catarral y de la amigdalitis.
- De la angina diftérica.
- De la inflamación flegmonosa del suelo de la boca (angina de Ludwig) y de los abscesos retrofaríngeos.
- Diagnóstico diferencial entre las estrecheces del exófago y la dilatación.
- Diagnóstico diferencial entre los neoplasmas del exófago y los neurosis de dicho órgano.
- Del catarro agudo del estómago.
- Del catarro crónico del estómago.

- De la úlcera del estómago.
- Del cáncer del estómago.
- De la gastrorragia.
- De la gastralgia.
- De la dispepsia.
- Del catarro intestinal.
- De las estrecheces y oclusiones del intestino.
- Neurosis del intestino bohios.
- Peritonitis.
- De la ascitis.
- De la epatitis.
- Quistes hidatídicos del hígado.
- De la cirrosis.
- Catarro de las vías biliares.
- De los cálculos biliares y sus consecuencias.
- De la hipertrofia del bazo.
- Hemorragias venales.
- Enfermedad de Bright aguda y crónica.
- De la nefritis y de los abscesos del riñón.
- Enfermedad de Addison.
- De la pielitis y de la hidranfrosis.
- De la hiperemia del cerebro y sus membranas.
- Anemia del cerebro y sus membranas.
- Hemorragia cerebral.
- Inflamación del cerebro y sus membranas.
- Derrames serosos en el cráneo oxificado y no oxificado, ó sea hidrocefalo adquirido y congénito.
- Hiperemia y hemorragias de la médula espinal y de sus membranas.
- Inflamación de la médula y de las meninges raquídeas.
- Hidroraquis congénito.
- De la ataxia locomotriz progresiva.
- Corea.
- Epilepsia.
- Histerismo.
- Catalepsia.
- Hipocondría.
- Reumatismo.
- Gota.
- Raquitis ó raquitismo.
- Osteomalacia.
- Atrofia muscular progresiva.
- Eserofalosis.
- Escorbuto.
- Glucosuria.
- Del cólera morbo asiático.
- De la disentería.
- Fiebres palúdicas.

- Fiebre tifoidea ó tífus abdominal.
- Tífus exantemático.
- Sarampión.
- Escarlatina.
- De la viruela.
- De la varicela.
- Vacuna.
- Termometría clínica.

Programa de Terapéutica.

- Método hipodérmico; su manual operatorio.
- Acción, indicaciones y contraindicaciones de la dieta absoluta.
- Acción é indicaciones de la dieta láctea.
- Aparatos más usuales en electroterapia.
- Acción fisiológica de la electricidad estática y dinámica, y sus indicaciones.
- Cauterización actual.
- Tratamiento de las hemorragias internas.
- Tratamiento de la convalecencia, las recaídas y las recidivas.
- Hemostasia local.
- Acción fisiológica, indicaciones y contraindicaciones de las sangrías.
- Tratamiento de la agonía. Inyecciones despertantes.
- Preparados ferruginosos más usuales; su modo de administración y dosis.
- Acción fisiológica del hierro y sus componentes.
- Indicaciones y contraindicaciones de los ferruginosos.
- Cal y sus compuestos.
- Aceite del hígado de bacalao.
- Acción fisiológica del iodo y sus compuestos.
- Empleo del yoduro potásico en la sífilis.
- Empleo del iodo y sus compuestos en la escrófula y el bocio.
- Preparados arsenicales.
- Acción fisiológica del arsénico.
- Empleo del arsénico y sus compuestos en terapéutica.
- Fósforo y sus compuestos.
- Bicarbonato de sosa.
- Preparados mercuriales.
- Acción fisiológica de los preparados mercuriales.
- Empleo del mercurio en la sífilis.

- 28. Empleo del mercurio como parasiticida.
- 29. Nitrato de plata.
- 30. Plomo y sus compuestos.
- 31. Nuez vómica.
- 32. Preparaciones farmacéuticas del opio; su administración y dosis.
- 33. Acción fisiológica del opio y de sus preparadas.
- 34. Medicamentos auxiliares y antagonistas del opio.
- 35. Indicaciones y contraindicaciones del opio.
- 36. Cloroformo; su administración y acción fisiológica y terapéutica.
- 37. Indicaciones, contraindicaciones y efectos tóxicos del cloroformo.
- 38. Hidrato de cloral é hinópticos modernos.
- 39. Bromo y sus compuestos.
- 40. Belladona y atropina.
- 41. Quina, sus preparados, modo de administración y dosis.
- 42. Acción fisiológica de la quina y sus preparados.
- 43. Empleo de la quina y sus preparados contra las enfermedades palúdicas.
- 44. Empleo de la quina y sus preparados contra las enfermedades no palúdicas.
- 45. Antitérmicos modernos; sus ventajas é inconvenientes.
- 46. Digital.
- 47. Medicamentos cardíacos modernos comparados con la digital.
- 48. Antimonio.
- 49. Ipecacuana y apomorfina.
- 50. Cornezuelo de centeno.

- 51. Purgantes salinos.
 - 52. Aceites de ricino y de crotoniglio.
 - 53. Subnitrato de bismuto.
 - 54. Medicamentos bahámicos.
 - 55. Medicamentos antihelmínticos.
 - 56. Mostaza y cantáridas.
 - 57. Potasa, sosa y amoníaco.
 - 58. Acido fénico.
 - 59. Iodoformo, resorcina y tímolo.
 - 60. Arsenal y botiquín de urgencia más conveniente para un Establecimiento penal.
- Programa de Higiene y Medicina legal.
- 1. Emplazamiento higiénico de una Penitenciaría.
 - 2. Idea general de un Establecimiento penitenciario, bajo el punto de vista higiénico.
 - 3. Ventilación, su importancia higiénica y medios de efectuarla natural y artificialmente.
 - 4. Aire atmosférico; sus efectos en la economía animal.
 - 5. Luz; sus efectos en el organismo en general.
 - 6. Efecto de la luz sobre el órgano visual.
 - 7. Efectos de los diferentes colores sobre el órgano visual.
 - 8. Iluminación más conveniente en un Establecimiento penal.
 - 9. Causas posibles de insalubridad en los Penales y medios de evitarlas.
 - 10. Saneamiento de las comarcas insalubres.
 - 11. Saneamiento del aire confinado.

- 12. Desinfección y medios desinfectantes.
- 13. Medios sanitarios que deben adoptarse en un Establecimiento penal en caso de epidemia.
- 14. Condiciones higiénicas que debe reunir la enfermería de un Penal.
- 15. Miasmas, virus, venenos.
- 16. Contagio é infección.
- 17. Diversas clases de alimentación.
- 18. Racionado en los Establecimientos penales.
- 19. Método para calcular la ración alimenticia que corresponde á un hombre en un día.
- 20. Diferentes clases de bebidas en general y sus efectos en el organismo.
- 21. Falsificación de los alimentos y bebidas más usuales.
- 22. Pan; su composición química.
- 23. Pan de centeno y pan de trigo; su valor nutritivo.
- 24. Fabricación del pan.
- 25. Diferentes clases de baños.
- 26. Efectos de los baños sobre la economía animal.
- 27. Diferentes clases de ejercicios; sus efectos en el organismo.
- 28. Régimen de vida más higiénico en los Penales.
- 29. Identificación de un sujeto vivo, cuando se desconoce su reseña antropométrica.
- 30. Datos que comprende la reseña antropométrica; manera de recogerlos y de utilizarlos, según el sistema de A. Bertillón.

- 31. Caracteres físicos que se atribuyen al tipo criminal.
- 32. Caracteres fisiológicos y patológicos que se atribuyen al tipo criminal.
- 33. Caracteres psicológicos que se atribuyen al tipo criminal.
- 34. Influencia de los diversos sistemas penitenciarios sobre la parte física y moral del recluso.
- 35. Cuestiones médico-legales relativas al alcoholismo.
- 36. Cuestiones médico-legales relativas al sonambulismo y á la sugestión.
- 37. Cuestiones médico-legales relativas á la pederastía y al tribadismo.
- 38. Cuestiones médico-legales relativas al parto.
- 39. Cuestiones médico-legales relativas al infanticidio.
- 40. Dermatitis provocadas ó agravadas artificialmente; manera de distinguirlas y de evitar el fraude.
- 41. Incontinencia nocturna de orina; distinción de la verdadera y la simulada, su tratamiento.
- 42. Distinción de las hemorragias verdaderas y las simuladas por vías naturales.
- 43. Diagnóstico médico-legal de la epilepsia.
- 44. Diagnóstico médico-legal del histerismo y de la catalepsia.
- 45. Diagnóstico médico-legal de la locura.
- 46. Diferencia entre la perversidad natural y la patológica ó locura moral.

(Se continuará.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Esta Corporación en sesión celebrada al efecto, acordó sacar á remate por medio de subasta pública, y como consecuencia de no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, el suministro de varios artículos con destino á los Establecimientos de Beneficencia y Correccional, y el servicio de bagajes en varios Cantones de la provincia, durante el próximo año de 1902, bajo los tipos que se especifican á continuación en los días que también se detallan.

ARTICULOS Y DEMAS SERVICIOS	Fechas en que ha de tener lugar el remate				CONSUMO CALCULADO DURANTE EL AÑO	PRECIO DE CADA UNIDAD		IMPORTE	DEPÓSITO Ó FIANZA QUE HAYE CONSTITUIRSE	
	AÑO	MES	DÍA	HORA		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Huevos.	1901	Noviembre	13	9 de la mañana..	1952 docenas..	1	25	2440	122	»
Garbanzos.—Correccional..	1901	Id.	»	9 y media id.	3000 kilogramos..	»	53	1590	79	50
Alubias.	1901	Id.	»	10 ídem.	7980 ídem..	»	40	3192	159	60
Petróleo.	1901	Id.	»	10 y media ídem..	355 litros..	»	90	319	50	15
Bacalao.	1901	Id.	»	11 ídem.	1365 kilogramos..	1	10	1501	75	07
Caparrones.	1901	Id.	»	11 y media ídem.	7100 ídem..	»	55	3905	195	25
Pimiento molido.	1901	Id.	»	12 ídem.	1750 ídem..	1	15	2012	50	100
Habas secas.	1901	Id.	»	12 y media ídem..	2400 ídem..	»	45	1080	»	54
Cisco.	1901	Id.	»	15 de la tarde.	1715 hectolitros..	1	55	2653	25	132
Carbón vegetal.	1901	Id.	»	15 y media ídem..	635 ídem..	1	90	1206	50	60
Bagajes.—A usejo.	1901	Id.	»	16 ídem.	»	800	»	800	»	40
Idem.—Cenicero..	1901	Id.	»	16 y media ídem..	»	600	»	600	»	30
Idem.—Lumbreras.	1901	Id.	»	17 ídem.	»	250	»	250	»	12
Idem.—Logroño.	1901	Id.	»	17 y media ídem..	»	1600	»	1600	»	80
Idem.—Terrecilla.	1901	Id.	»	18 ídem.	»	200	»	200	»	10

Las subastas tendrán lugar en el salón de la Diputación destinado al efecto. Para hacer proposiciones será preciso consignar como depósito provisional las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda provincial ó certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolas en la Caja de fondos provinciales. Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase 11.ª con arreglo á la nueva ley del Timbre. No se admitirán posturas que excedan del precio ó tipo asignado á cada unidad. Las subastas durarán media hora conforme al art. 17 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900. A los efectos del art. 15 del citado Real decreto, ha sido designado como Letrado el Abogado y Diputado D. Pablo Sengáriz. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría y para los bagajes también en las Alcaldías cabezas de Cantón. Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo, y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates Logroño 31 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Mauricio Ulargui.—P. A. de la C. P.: F. Galo Eguíluz:

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Soria á Logroño y de Ortigosa á Villanueva, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 22.621 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.
—El Director general, P. A., P. Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Soria á Logroño y de Ortigosa á Villanueva, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con es-

tricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, Autol á la de Garray á la estación de Calahorra y Quel á la de Garray á la estación de Calahorra, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 14003 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1901.

—El Director general, P. A. P., Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, Autol á la de Garray á la estación de Calahorra y Quel á la de Garray á la estación de Calahorra, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

Tesorería de Hacienda

En la certificación de débitos expedida por la Teneduría de libros de la Intervención de Hacienda, contra D. Juan Pavía, de esta vecindad, por el concepto de impuesto de transportes, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho el contribuyente que expresa la precedente certificación, los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del presente año que ha debido ingresar el deudor dentro de los plazos establecidos en el concierto celebrado con la Hacienda, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el recargo de primer grado, que consiste en el 5 por 100 sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no ingresa el moroso su respectivo descubierto, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación mediante recibo al Agente ejecutivo de la zona respectiva».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento

de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento del contribuyente interesado.

Logroño 29 de Octubre de 1901.
—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Joaquín Rodríguez Roca, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Rita, soltero, jornalero que se dedica al oficio de moldeador, natural de Oviedo, vecino que ha sido de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á responder de la causa que con otros dos más se le siguió por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á veintiocho de Octubre de mil novecientos uno.—Eduardo García de Juan.—P. S. M., Zacarias Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

La Junta municipal de esta villa en sesión de este día, ha nombrado Médico titular de la misma á D. Leonardo Monroy, vecino de Haro.

Lo que hago público cumpliendo lo dispuesto en el art. 91 de la ley Electoral.

Fonzaleche 24 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Esteban Ortún.

Por haber contraído una enfermedad el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su asociado Ledesma, distante 3 kilómetros, con la dotación anual de 750 y 25 pesetas respectivamente por la asistencia de una á veinticinco familias pobres, pagadas por trimestres vencidos en las Depositarias de fondos municipales.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su derecho, á esta Alcaldía en el preciso é improrrogable plazo de treinta días, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Además el agraciado podrá contra-

tar para la asistencia de los vecinos pudientes de cada pueblo con una Comisión del mismo, la cual se comprometerá directamente á pagarle 1250 pesetas por el primero y 65 fanegas de trigo por el segundo.

Pedroso 28 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Martín Pérez.

Don Juan Rupérez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once se celebrará en esta sala Consistorial la primera subasta del arriendo, á venta libre, de los derechos de consumos por tiempo de uno á tres años, bajo el tipo de 12128'38 pesetas por cada año, y bajo el pliego de condiciones que consta en el expediente de referencia, y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra 2.ª y á la misma hora el día 22 de referido mes, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de que queda hecha mención.

Alcanadre 29 de Octubre de 1901.—
Juan Rupérez.

Don Nicolás Asensio, Alcalde de este pueblo de Valdemadera.

Hace saber: Que por falta de licitadores en la 1.ª subasta no ha tenido efecto el arriendo de pastos del monte Tozalijo de esta jurisdicción para el año forestal de 1901 á 1902, y se anuncia una 2.ª que tendrá lugar el día tres del próximo mes de Noviembre á la hora de once á doce en la casa Consistorial, bajo mi presidencia, conforme al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 16 de Septiembre finado, el que se halla de manifiesto en la sala Consistorial, siendo el tipo de tasación el de quinientas pesetas.

Valdemadera 23 de Octubre de 1901.—Nicolás Asensio.

Don Jenaro Enriquez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el día 17 de Noviembre próximo tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta del arriendo de consumos para el año 1902, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á la hora de las diez de la mañana.

Arenzana de Abajo 28 de Octubre de 1901.—Jenaro Enriquez.

El día 8 de Noviembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, la primera subasta para el arriendo á venta libre del impuesto sobre las especies de consumos que comprende el encabezamiento de estetermino municipal para el año 1902 sirviendo de tipo la cantidad de 1410

pesetas 18 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por la Administración de Hacienda se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canillas 27 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Teodoro Hernando.

Don Miguel Ruizdelgado y Rozas, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos.

Hago saber: Que según acuerdo de este Ayuntamiento, el día 15 de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año de 1902, bajo el tipo correspondiente y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que unido al expediente obra en la Secretaría de este Municipio para conocimiento de los interesados.

Si no hubiere licitadores en dicho día, se celebrará una segunda con iguales condiciones el día veintidos de expresado mes de Noviembre.

Lo que se hace público llamando licitadores que quieran interesarse en la subasta.

Tormantos á 28 de Octubre de 1901.—
Miguel Ruizdelgado.—De su orden: El Secretario, Gregorio Casado.

Don Angel Villar, Alcalde constitucional de Camprovín.

Hago saber: Que el día 7 de Noviembre próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta de los derechos de consumo con venta exclusiva de los líquidos, sal y carnes frescas y saladas, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y por todo el año próximo de 1902.

Si resultase desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda, rectificados que sean los precios de venta, el día 17 del mismo mes á igual hora, y por último, si tampoco habría licitador se verificará la tercera el día veinte del repetido mes de Noviembre á las once horas, bajo el tipo de las dos terceras partes del anterior.

Camprovín 27 de Octubre de 1901.—
Angel Villar.

Don Arturo Marcelino Legarra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia adoptado en sesión del día veintitres de los corrientes, se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos fijados á los arbitrios locales para el próximo año de 1902, la cual tendrá lugar en las casas Consistoriales el día 28 de Noviembre próximo y hora de las once.

Las subastas se verificarán separadamente para cada arbitrio con media

hora de intervalo cada una, haciéndose las proposiciones en pliego cerrado con sujeción al modelo que se inserta al final, el cual contendrá el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal.

Los tipos que servirán de base para la subasta serán 8000 pesetas para el mercado de fresco, 7000 para el Matadero, 5500 para el de pesas y medidas, 3000 para el de puestos públicos y 2800 para el peso municipal.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Haro 28 de Octubre de 1901.—
Arturo Marcelino.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....previsto de la cédula personal que acompaña con el resguardo de la fianza provisional, ofrece por el arbitrio de...., la cantidad de (cifra en letra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que acepta y se compromete á cumplir bajo el cual se celebra la subasta.

FECHA Y FIRMA.

Don Fernando Ceniceros Nájera, Alcalde en funciones por imposibilidad del propietario del Ayuntamiento de esta villa de Castroviejo.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones para llevar á cabo el remate en venta libre de los derechos del impuesto de consumos sobre las especies que se consuman en esta localidad durante el año de 1902, he dispuesto señalar el día 17 de Noviembre próximo venidero, para que tenga lugar la primera subasta de dicho im-

puesto á las diez horas de su mañana, bajo el tipo de 1271'15 pesetas por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción á dicho pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento previa consignación del depósito del 5 por 100 que se amplía hasta llegar á la cuarta parte del precio del arriendo en su caso, por el rematante como fianza.

Castroviejo 30 de Octubre de 1901.—
Fernando Ceniceros.

Don Ulpiano Busto y Cantabrana, Secretario del Ayuntamiento de Treviana.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 39 del reglamento de la ley de Expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando la necesidad de la ocupación de las fincas que se intentan expropiar en este término municipal con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Santo Domingo de la Calzada á Foncea, sección entre dicho Foncea y esta villa.

Y no teniendo apoderado conocido en esta villa D. Juan Alvarez Carballo, vecino de Madrid, y propietario de terrenos comprendidos en dicha expropiación, se le requiere para que en término de ocho días designe persona á quien haya de notificarse dicha resolución gubernativa, apercibiéndole que de no verificarlo, será válida la que se haga al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento.

Treviana 28 de Octubre de 1901.—
Ulpiano Busto.

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial en los pueblos y por los conceptos que á continuación se relacionan, correspondientes al próximo año de 1902, se encuentran de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, en el término que al efecto se les señala, á contar desde que aparezca la precedente relación en este periódico oficial.

PUEBLOS	CONCEPTOS	TÉRMINO en el cual pueden los contribuyentes hacer sus reclamaciones.
Aguilar río Alhama.	Territorial, pecuaria y urbana.	10 días.
Alcanadre.. . . .	Rústica, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Berceo.. . . .	Territorial, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Bezares.	Idem.	10 Id.
Bobadilla.	Territorial y urbana.	8 Id.
Castroviejo.	Rústica, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Cidamón.	Territorial y urbana.	8 Id.
Cihuri.	Territorial, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Cuzcurrita.	Rústica, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Enciso.	Territorial y urbana.	8 Id.
Galbárruli.	Rústica y urbana.	8 Id.
Galilea.	Rústica, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Luezas.	Idem.	8 Id.
Lumbreras.	Idem.	8 Id.
Muro de Cameros.	Territorial, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Navajún.	Rústica, pecuaria y urbana. . . .	10 Id.
San Millán de Yécora	Territorial, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Santa María.	Rústica, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Tirgo.	Territorial, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Tormantos.	Rústica, pecuaria y urbana. . . .	8 Id.
Torrecilla Cameros.	Territorial y urbana.	8 Id.
Villalba de Rioja.	Rústica y urbana.	8 Id.

(c) Ministerio de Cultura 2005